

DECRETO DE ALCALDIA N° 934
ZAPALLAR, 21/04/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

a.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, con el fin de tener mejoras en Humedal, se requiere la "adquisición de letreros para caseta del humedal", el cual se encuentra ubicado en Avenida La Laguna, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar.

b.- Según decreto alcaldicio N°322 de fecha 02 de febrero de 2022, se fija el costo de una licitación para el año 2022, que asciende a un total de \$1.054.056.

c.- En relación al costo estimado de la adquisición de letreros según cotización, por la suma total de \$349.465.- (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), se desprende que existe una desproporción respecto de las horas hombres a utilizar y el costo monetario que significa el proceso licitatorio, correspondiente a un 302% del costo total del servicio.

d.- El proveedor Cut And Play SPA., RUT 76.647.219-2 es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

e.- Que mediante Solicitud de pedido N° 12, de fecha 06 de abril de 2022, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con Cut And Play SPA., RUT 76.647.219-2.

f.- Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento. "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en



ZAPALLAR

ZAPALLAR

relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"

g.- Que, el monto de contratación total es de \$349.465.- (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1. AUTORIZACE la contratación directa del servicio "adquisición de letreros para caseta del humedal", el cual se encuentra ubicado en Avenida La Laguna, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar., con el Proveedor proveedor Cut And Play SPA., RUT 76.647.219-2, por total de \$349.465.- (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

2. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (mercadopublico.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3. IMPUTESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4. PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



ZAPALLAR

ZAPALLAR 



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08199D0000ZP913001202202200000934